

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO TEMPORAL DE REDACTOR/A DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LA SOCIEDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA, S.L.U. (MECOMAR)**

### **Primera: Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases por las que se han de regir la selección de un puesto temporal de Redactor/a de radio y televisión en la sociedad Medios de comunicación de Marchena, S.L.U.

### **Segunda: Modalidad de la contratación.**

La contratación se realizará en régimen de personal laboral temporal, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a jornada completa y con una duración de 75 días. La jornada laboral será de 35 horas semanales, prestadas de lunes a domingo, estableciéndose un horario de mañana y tarde. Se establecerá un periodo de prueba de un mes de duración.

### **Tercera: Funciones y tareas a desempeñar.**

Se establecen las siguientes funciones y tareas a desempeñar por el trabajador/a seleccionado/a:  
Redactar noticias y guiones para radio y televisión. Locución de spots y contenidos para radio y televisión. Presentación de programas de radio y televisión. Deberá acudir a los lugares noticiables o de interés para documentarse y captar imágenes y sonidos con medios técnicos.

### **Cuarta: Legislación aplicable y acuerdos normativos.**

Además de lo previsto en las presentes Bases, a esta convocatoria le será de aplicación la siguiente legislación y acuerdos normativos:

- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores.
- ✓ Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Convenio colectivo de la empresa MECOMAR, S.L.M., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 24 de agosto de 2004.

### **Quinta: Requisitos de los candidatos.**

Se establecen los siguientes requisitos generales para los candidatos preseleccionados para cubrir la plaza:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Antonio Ramirez Moraza	Firmado	15/05/2024 13:31:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==</a>			

- d) Titulación académica exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir en vigor de la clase B.
- f) Contar con una experiencia laboral de, al menos, tres meses en la categoría profesional ofertada.

#### Sexta: Proceso de selección.

El pasado día 14 de mayo de 2024, se realizó una oferta pública de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.) para la cobertura de la plaza anteriormente referenciada. El S.A.E. preseleccionará a tres personas candidatas para el puesto ofertado.

Los candidatos deberán aportar a la entidad ofertante la siguiente documentación:

- ✓ Currículum vitae.
- ✓ Documentación justificativa de los méritos relacionados en el currículum vitae.
- ✓ Vida laboral.

El proceso de selección del trabajador/a constará de las siguientes fases:

- A) Concurso de méritos.
- B) Entrevista personal.

#### Fase de "Concurso de méritos".

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 70 puntos, valorándose lo siguiente:

a) Titulación académica: Hasta un máximo de 40 puntos.

- 1. Titulación universitaria media: 15 puntos.
- 2. Titulación universitaria superior: 30 puntos.
- 3. Licenciatura, Grado en Periodismo o equivalente: 40 puntos.

La titulación académica se acreditará mediante copia del título académico oficial o justificante del pago de las tasas para la obtención de este. En el caso de disponer de más de una titulación solamente se tendrá en cuenta la de mayor puntuación.

b) Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo demandado: Hasta un máximo de 10 puntos.

Por participar en cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, siempre que estén relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza a cubrir:

- 1. Por cursos de 1 a 50 horas: 1 punto.
- 2. Por cursos de 51 a 100 horas: 3 puntos.
- 3. Por cursos de más de 100 horas: 5 puntos.

c) Experiencia profesional acreditada en el puesto de trabajo demandado: Hasta un máximo de 20 puntos.

- 1. Por experiencia profesional adquirida en puesto de trabajo de igual o similar categoría profesional y con el mismo contenido funcional a la plaza ofertada, desempeñado en Administraciones Públicas: 1 punto por mes completo. Las fracciones de quince o más días obtendrán 0,25 puntos. Los periodos inferiores a quince días no serán tenidos en cuenta.

Código Seguro De Verificación	DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Antonio Ramirez Moraza	Firmado	15/05/2024 13:31:46	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==</a>			

2. Por experiencia profesional adquirida en puesto de trabajo de igual o similar categoría profesional y con el mismo contenido funcional a la plaza ofertada, no pertenecientes al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,70 puntos por mes completo. Las fracciones de quince o más días obtendrán 0,20 puntos. Los periodos inferiores a quince días no serán tenidos en cuenta.

### Fase de "Entrevista personal".

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 30 puntos. La valoración de la entrevista personal recogerá los siguientes aspectos:

- a) Competencias (Hasta un máximo de 10 puntos), que se centrarán en:
- Capacidad comunicativa y discursiva.
  - Capacidad de análisis e iniciativa.
  - Capacidad de trabajo en equipo y de manejo del flujo de trabajo.
- b) Personalidad y percepción (Hasta un máximo de 10 puntos), que se centrarán en:
- Percepción personal del candidato/a sobre su disponibilidad y aportación al servicio público de la Corporación, así como su adecuación a la remuneración con que se dota el puesto.
- c) Solvencia profesional e idoneidad (Hasta un máximo de 10 puntos), que se centrarán en:
- Aplicación de conocimientos y experiencias que puedan convenir al desempeño del puesto, la preparación del candidato/a al desempeño concreto, al manejo de herramientas específicas y por tanto al periodo de adaptación y a un óptimo desempeño.

### **Séptima: Órgano de Selección:**

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros: Un Presidente/a, un Secretario/a y dos Vocales.

Los miembros del Órgano de Selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la valoración del proceso y de la publicación de los resultados del mismo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano de Selección, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el/la Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente. El Secretario del Órgano de Selección actuará en el mismo con voz, pero sin voto.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza y serán personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Marchena o personal laboral de las sociedades municipales de dicho Ayuntamiento.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Antonio Ramirez Moraza	Firmado	15/05/2024 13:31:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==</a>			

promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

**Octava: Lugar y fecha de realización de la entrevista personal.**

El Director Gerente de MECOMAR, por delegación del Órgano de Selección, contactará con los candidatos recibidos del Servicio Andaluz de Empleo (mediante llamada telefónica y/o el envío de un email) para informarles del lugar y fecha de realización de la entrevista personal.

La no comparecencia a la entrevista personal será motivo de exclusión del proceso selectivo.

**Novena: Selección del candidato y constitución de una bolsa de empleo.**

Concluidas las fases del proceso selectivo (concurso de méritos y entrevista personal), se elevará a la Gerencia de Medios de comunicación de Marchena, S.L.U. propuesta para la contratación laboral del candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

Previo a su contratación laboral, el candidato deberá justificar que cuenta con las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas Bases. También deberá aportar la documentación original que haya servido para baremar los méritos alegados.

El Órgano de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes no seleccionados/as y que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución que pudieran producirse durante la vigencia del contrato laboral objeto de este proceso selectivo.

**Décima: Publicidad de la Convocatoria.**

Estas Bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marchena y en su página web ( [www.marchena.es](http://www.marchena.es) ).

En Marchena, a fecha de la firma digital del documento.

Fdo: Manuel Antonio Ramírez Moraza  
 Director Gerente de MECOMAR

Código Seguro De Verificación	DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Antonio Ramirez Moraza	Firmado	15/05/2024 13:31:46	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnQeJ0+4S1HRjQVjq4d24Q==			